



REPUBLICA DE CHILE  
 REGION DE ATACAMA  
 I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° **4358**

Vallenar, 03 NOV. 2016

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VULNERADOS EN SUS DERECHOS E INFRACTORES DE LEY Y A SUS FAMILIAS, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N° 1280
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **CAROLINA FERNANDA CAMPILAY CALLEJAS RUT N° 16.450.834-K** El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **CAROLINA FERNANDA CAMPILAY CALLEJAS**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **CAROLINA FERNANDA CAMPILAY CALLEJAS** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VULNERADOS EN SUS DERECHOS E INFRACTORES DE LEY Y A SUS FAMILIAS.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios **114.05.01.376.001.000 programa renacer con esperanza (fondos de terceros).**

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **CAROLINA FERNANDA CAMPILAY CALLEJAS** un honorario total mensual de **\$660.000.- Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de la Dirección Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será del 20 de septiembre del 2016 al 31 de diciembre del 2016.

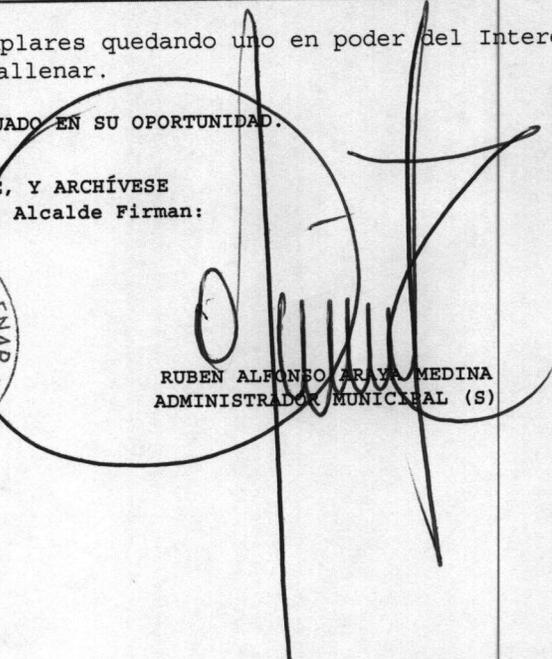
**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
 > Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

  
 NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
 SECRETARIA MUNICIPAL



  
 RUBÉN ALFONSO ARAYA MEDINA  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/ contraloría
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-